REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, treinta de noviembre de dos mil veintitrés

RADICADO:	05001 31 05 018 2022 00204 00
DEMANDANTE:	REINALDO DE JESÚS SEPÚLVEDA CATAÑO
DEMANDADO:	COLPENSIONES Y AUTOSUSPENSIONES LA MANSIÓN LTDA

En el presente proceso, observa este Despacho que, mediante auto del catorce de septiembre de dos mil veintitrés, notificado por estados N° 159 del día 15 del mismo mes y año se aclaró en virtud de lo establecido en el artículo 285 del CGP, que el numeral primero de la parte resolutiva del auto citado quedaría así:

> PRIMERO. DEVOLVER la contestación de la demanda por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, para que en el término de cinco (5) días hábiles proceda a llenar los siguientes requisitos:
>
> • Deberá adjuntar la prueba documental relacionada en el acápite de pruebas como “expediente administrativo”, so pena de no tenerse en cuenta al momento de la resolución de la Litis.”

Sin que a la fecha se haya allegado escrito de subsanación por la entidad codemandada citada, en consecuencia, efectuado el estudio de la contestación a la demanda presentada por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, y de los documentos aportados con ella, este Despacho considera que cumplen con los requisitos formales exigidos por el artículo 31 del CPTSS modificado por el artículo 18 de la ley 712 de 2001, en consecuencia, se ADMITE la misma, aclarando que la prueba que había relacionado como expediente administrativo no será tenida en cuenta al momento de la resolución de la litis, tal y como se había advertido en el auto anterior por no haberse aportado en el término concedido.

Se reitera que la fecha y hora para llevar a efecto las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, es el día 31 DE ENERO DE 2024 A LAS 8:30 A.M.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo:

https://call.lifesizecloud.com/19279197

NOTIFÍQUESE

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 203 del 1 de diciembre de 2023.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria

OF2